Lobos, 26 de octubre de 2012.-

VISTO:

La petición efectuada por el Prof. Rodolfo Pedoggi, Coordinador del Certamen JUNÍNPAÍS 2012; y

CONSIDERANDO:

Que informa que en ese prestigioso Certamen Literario Nacional ha sido galardonada con una Mención de Honor, la Sra. Marisel Beatríz D’Alessandro, domiciliada en el Cuartel VIII del Paraje La Porteña de este Partido de Lobos.

Que con tal motivo se la invita a la vecina a recibir el mencionado galardón, los días 3 y 4 de Noviembre del presente año en el denominado “Teatro de la Ranchería” de la Ciudad de Junín.-

Que además se han programado una serie de actividades culturales y turísticas con el objeto de generar la integración y el intercambio entre los participantes de todo el país que llegarán a la mencionada Ciudad de Junín.

Que a tal efecto, el Coordinador del Certamen solicita a este Municipio el acompañamiento para que pueda efectivizarse la participación de la citada vecina y un acompañante.

Que, la Dirección de Políticas Culturales se ha contactado con la Sra. Marisel Beatriz D’Alessandro a efectos de consensuar su participación.

Que la mencionada vecina ha requerido también una colaboración para los gastos que conlleve la participación en la entrega de los galardones en visita a la Ciudad de Junín.-

Que, por lo expuesto, este Departamento Ejecutivo entiende que puede brindar un aporte para la feliz concurrencia de la Sra. D’Alessandro en tanto embajadora cultural de Lobos, de acuerdo a las posibilidades financieras de la Comuna.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

# D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Páguese a la Sra. Marisel Beatriz D’Alessandro, DNI 17.836.572, la Suma de Pesos Un Mil ($ 1.000) para ser destinados a los gastos de traslados, alojamiento, manutención y demás que conlleve la participación de la mencionada vecina, y un acompañante, en la entrega de galardones del Certamen Literario Nacional JUNINPAIS 2012, a realizarse en la Ciudad de Junín los próximos 3 y 4 de Noviembre; con cargo de rendir cuentas documentadas de la inversión.

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110102000- Categoría Programática 21.00.00 del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº: 728 /